|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del Trámite No. ISP-009 | AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR ACCIONES DE MÁS DEL 1% DEL CAPITAL SOCIAL DE UNA AFP. |
| Nombre de la Intendencia | Intendencia del Sistema de Pensiones |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | Personas naturales o jurídicas que quieran adquirir acciones de una AFP en más del 1% del Capital Social de una AFP. | Plazo: 30 días hábiles |
| Fecha de última actualización | **8/05/2023** |

**Base Legal:**

* Ley Integral del Sistema de Pensiones: Artículos 32, 33, 34 y 35.
* Reglamento de Autorización para la Constitución de Administradoras de Fondos de Pensiones: Artículo 20.

**Requisitos**

1. Solicitud expresa dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el accionista o su Representante Legal, que incluya lo siguiente:
* Si fuera **persona natural**, detallar los nombres y apellidos, edad, nacionalidad y profesión u oficio; así como, el domicilio, dirección, teléfono y correo electrónico.

Adjuntando fotocopia certificada del documento único de identidad, en caso de ser salvadoreño; del carné de residente o pasaporte y del número de identificación tributaria (NIT), en caso de ser extranjero.

Adicionando además, referencias bancarias y crediticias extendidas por entidades del sistema financiero salvadoreño o de la plaza donde mantenga operaciones el interesado.

* Si fuere **persona jurídica**, detallar nombres y apellidos, edad, nacionalidad profesión u oficio, y domicilio del representante legal, acompañada del documento en que acredita la representación legal de la sociedad y fotocopia certificada de su documento de identidad; indicando la denominación social, giro de la sociedad y nombre comercial; señalando el domicilio, dirección, teléfono, sitio WEB y/o correo electrónico de la sociedad.

Adjuntando fotocopia certificada de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en el registro de comercio correspondiente, acompañada de sus modificaciones; fotocopia certificada del NIT de la sociedad; las credenciales actualizadas de la Junta Directiva de la entidad solicitante, debidamente inscritas en el registro de comercio del país de origen; los estados financieros auditados con su correspondiente dictamen y notas de los dos ejercicios económicos anteriores a la fecha de la solicitud, cuando por disposición legal el solicitante esté obligado a tener auditor externo.

Deberán presentar referencias bancarias y crediticias de la sociedad y del Representante Legal extendidas por entidades del sistema financiero salvadoreño o de la plaza donde mantenga operaciones la sociedad interesada. Así como, la certificación de la nómina de accionistas o socios, nacionalidad y su participación accionaria, tanto en número de acciones como porcentual, de la entidad solicitante.

Si la persona jurídica es con giro de administración de fondos, deberá incluir los años de experiencia.

1. Para ambos casos (persona natural o jurídica), junto con la solicitud también deberán presentar la información siguiente:
* Número de acciones y porcentaje de participación accionaria en la AFP; indicando los posibles cedentes de las acciones o fuente de adquisición de las mismas y el monto aproximado de la transacción;
* Documentación que compruebe el origen de los fondos.
* Declaración jurada ante Notario, en la que haga constar que no se encuentra en alguna de las circunstancias descrita en el Art. 34 y 35 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones; en la cual también deberán indicar que los fondos para la adquisición de las acciones provienen de actividades legítimas, especificando el origen de los fondos. Para una persona jurídica, las circunstancias precedentes se considerarán respecto de los socios o accionistas que sean titulares del 25% o más de las acciones de la sociedad; además, la declaración jurada deberá ser suscrita por el representante legal.
* Declaración jurada sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias salvadoreñas o del país de origen.

A continuación se presentan modelos de las declaraciones juradas:

    

* Constancia emitida por la Fiscalía General de la República, de no habérsele comprobado judicialmente participación en actividades relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos y con el lavado de dinero y activos; o declaración jurada del solicitante, otorgada ante Notario.
* Constancia emitida por la Dirección de Centros Penales, de no tener antecedentes penales, cuando el solicitante sea persona natural; o declaración jurada del solicitante, otorgada ante Notario.

A continuación se presentan modelos de las constancias:

 

* Constancia certificada ante notario de la autorización de la Junta Directiva de la entidad que otorgó el préstamo, con indicación de su destino, cuando sea procedente.

**Nota aclaratoria.**

Los documentos en referencia deberán cumplir con el trámite de apostillado, en el caso de países signatarios del “Convenio de la Haya sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros”; caso contrario, deben ser legalizados por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vicecónsul o Encargado de Asuntos Consulares de El Salvador, o en su defecto, por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos. Además, cuando éstos provengan de país extranjero, escritos en idioma distinto al castellano, para que hagan fe en El Salvador, deben ser traducidos a este idioma, de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.